



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general

27 de octubre de 1997

Original: español

Sexta Comisión

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 15 de octubre de 1997, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Tomka (Eslovaquia)

Sumario

Tema 146 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación)

- a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación)
- b) Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación)
- c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 146 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación)

- a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación) (A/52/363)
- b) Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (continuación) (A/C.6/52/L.2 y A/C.6/52/3)
- c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (continuación) (A/52/141)

1. El Sr. Ramaker (Países Bajos) presenta en nombre de su país y de la Federación de Rusia el proyecto de resolución (A/C.6/52/L.2) sobre las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, y el programa de acción (A/C.6/52/3) para la celebración de dicho centenario.

2. La primera Conferencia Internacional de la Paz dio como resultado las famosas Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 relativas a los tres temas de La Haya: la cuestión de los armamentos, el derecho humanitario y las leyes y usos de la guerra, y el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Fue la primera manifestación de la diplomacia multilateral e influyó mucho en la organización de posteriores conferencias internacionales intergubernamentales. Fue además el primer intento diplomático multilateral de formular y codificar ciertas normas de derecho internacional general. Sólo al amparo de las Naciones Unidas ha podido reanudarse la labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. A diferencia de otras que la precedieron, esa conferencia no tenía por finalidad restablecer el equilibrio de poder después de una guerra. En cambio, institucionalizó el arreglo pacífico de controversias mediante la creación de la Corte Permanente de Arbitraje y, en caso de conflicto, impuso a las partes beligerantes, incluso al nivel del individuo, ciertos límites y obligaciones, por lo que fue el primer intento real de la comunidad internacional de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

3. El programa de acción del centenario fue elaborado en la reunión que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 51/159 de la Asamblea General, celebraron el 22 de abril de 1997 en el Palacio de la Paz de La Haya los Amigos de 1999. En la primera fase del programa de acción, seis relatores de reconocido prestigio redactarán informes sobre los distintos temas de la Conferencia de la Paz de La Haya de 1899. Estos relatores ya han comenzado su labor. En la segunda fase, esos informes se debatirán en conferencias y seminarios que se celebrarán en todas las regiones del mundo en los círculos apropiados (profesionales, académicos o diplomáticos, gubernamentales o no gubernamentales). Paralelamente a esos debates regionales, que empezarán en el segundo trimestre de 1999, y para transmitir los resultados de una ronda a otra, se creará un sitio en la Internet, que facilitará además la participación de quienes no hayan podido asistir a los debates personalmente. Estos debates en tiempo real o en línea desembocarán en una tercera fase en que se celebrarán reuniones de expertos en La Haya y en San Petersburgo, que serán los actos conmemorativos propiamente dichos.

4. Las reuniones de La Haya y San Petersburgo las organizarán los Gobiernos de los Países Bajos y la Federación de Rusia respectivamente para la primavera y el verano de 1999. La reunión de La Haya se centrará en los aspectos legislativos y normativos de los debates, mientras que la de San Petersburgo se ocupará de los problemas de aplicación relativos a los temas de La Haya. En esta fase de la conmemoración del centenario, los dos países organizadores y los Amigos de 1999 pondrán de manifiesto los logros y las lagunas del derecho internacional surgido de las conferencias de La Haya y desarrollado en el último siglo. Los resultados de los debates del centenario podrían servir de orientación en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General para la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Esta sería la cuarta fase del programa del centenario. Esos resultados podrían también presentarse en otros foros pertinentes, como la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebrará a finales de 1999.

5. Los métodos escogidos por los dos países organizadores y por los Amigos de 1999 coinciden con los del programa de actividades de la parte final del Decenio, anexo a la resolución 51/157 de la Asamblea General. Sin embargo, se adoptará una nueva modalidad de conferencia internacional todavía más abierta, con múltiples relatores, debates regionales, participación de todos los sectores sociales y utilización de la Internet. Además, el programa de acción respeta plenamente la función que, según el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, corresponde a la Asamblea General

de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y excluye expresamente toda injerencia en la labor y las negociaciones en curso en los foros internacionales. Se trata de celebrar los logros del primer siglo de diplomacia multilateral, no de duplicarlos ni obstaculizarlos. Por otra parte, los gastos de las actividades del centenario correrán a cargo de sus organizadores y no de las Naciones Unidas.

6. En relación con el proyecto de resolución, en su parte dispositiva se pide la coordinación de todos los agentes nacionales e internacionales en la fase de clausura del Decenio, coordinación que es decisiva en los debates que se proyecta celebrar en todo el mundo. Se invita a todos los sectores sociales de los Estados Miembros a que contribuyan a los debates, asistan a los actos del centenario y participen en la organización de los debates regionales propuestos. Por lo que se refiere a las organizaciones internacionales, se pide a las propias Naciones Unidas que cooperen y participen en los actos del centenario en el marco del Decenio, particularmente a través de sus órganos jurídicos principales: la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Los miembros de estos órganos podrían mejorar notablemente el nivel de los debates del centenario aportando su saber y experiencia, lo mismo que los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje, los funcionarios de otras organizaciones internacionales y, naturalmente, los delegados de la Sexta Comisión.

7. El proyecto de resolución pone de relieve también la importancia de garantizar la participación de las delegaciones de todos los países, incluidos los menos adelantados. No debe olvidarse que uno de los objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional es la promoción universal de la diplomacia multilateral y la participación universal en ella, particularmente en el ámbito del desarrollo del derecho internacional y su codificación. Debe velarse por la participación de los representantes de todos los Estados en las conferencias regionales y en los actos conmemorativos. Los Estados Miembros deberían ayudar a los organizadores de las conferencias regionales. Cabe esperar, por último, que las celebraciones no sólo sirvan para conmemorar el pasado sino que den por resultado propuestas útiles para alcanzar las metas del Decenio en el próximo milenio.

8. El Sr. Panevkin (Federación de Rusia), refiriéndose a las actividades realizadas en su país para conmemorar el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, dice que, por orden de 6 de agosto de 1997, el Presidente de la Federación de Rusia encomendó la

preparación y organización de la Conferencia Internacional de San Petersburgo, que se celebrará a finales de 1999, al Comité Nacional de la Federación de Rusia encargado del Decenio.

9. Se ha pedido al Gobierno, a la Administración del Presidente y a la Administración de la ciudad de San Petersburgo que colaboren con el Comité Nacional, que en los tres últimos años ha organizado diversos actos nacionales e internacionales relacionados con el Decenio, como son, el seminario ruso-norteamericano titulado "El papel de las Naciones Unidas en el desarrollo del derecho marítimo internacional"; el seminario internacional titulado "La aplicación de las normas del derecho internacional en el territorio de la Federación de Rusia" (1994); diversos actos dedicados al 150º aniversario del nacimiento del gran sabio y diplomático ruso Fiodor Martens; la conferencia conmemorativa titulada "Cincuenta años de las Naciones Unidas y el derecho internacional" (1995); y la conferencia y práctica titulada "Aplicación de las normas del derecho internacional por los tribunales rusos y por las fuerzas de seguridad de ese país" (1996). En septiembre de 1997, con ayuda del Comité Nacional, se organizó en la Federación de Rusia por primera vez una conferencia internacional de la Asociación de Derecho Internacional, en la que participaron más de 400 investigadores, diplomáticos y abogados en ejercicio de distintos Estados. Está previsto publicar las principales intervenciones y un resumen de los debates. Actualmente el Comité Nacional prepara una conferencia sobre derecho marítimo internacional que se celebrará a finales de junio de 1998.

10. Por último, la delegación de la Federación de Rusia dice que la aprobación del proyecto de resolución contribuirá a los esfuerzos de la comunidad internacional por consolidar la paz y la seguridad internacionales, velar por el respeto del derecho internacional y fomentar su reconocimiento, difusión y estudio.

11. El Sr. NGO Quang Xuan (Viet Nam), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la ASEAN apoya y respeta los principios del derecho internacional comúnmente reconocidos y siempre ha contribuido a los esfuerzos por fomentar el derecho internacional y su cumplimiento. A ese respecto, coincide plenamente con el Secretario General en la necesidad de examinar los tratados que aún no hayan recibido el número de ratificaciones suficiente para entrar en vigor. La universalidad y el carácter vinculante del derecho internacional se acrecentarán cuando sean más los Estados que observen las disposiciones de esos tratados. La ASEAN considera que las controversias deben solucionarse amistosamente mediante la cooperación y el diálogo. Este principio se consagra en el

Tratado de Amistad y Cooperación de la ASEAN, de 1976. Además, la ASEAN creó un Foro regional para fomentar la negociación y la cooperación a fin de resolver los problemas de especial interés para sus miembros.

12. Habida cuenta de la importancia del derecho internacional, la ASEAN apoya, como uno de los objetivos del Decenio, la codificación de normas, reglas y principios jurídicos que aporten soluciones viables a los problemas de un mundo interdependiente. Los miembros de la ASEAN han participado y seguirán participando en la codificación del derecho internacional y en la determinación de medidas que fortalezcan al sistema de las Naciones Unidas a fin de preservar la paz y la seguridad internacionales.

13. La ASEAN acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 51/160 de la Asamblea General, para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la creación de la Comisión de Derecho Internacional mediante un coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional del que podrán surgir propuestas concretas y prácticas para aumentar la eficacia y actualidad del derecho internacional. A este respecto, agradece las contribuciones de los Estados y otras instituciones a los fondos fiduciarios creados para sufragar los gastos del coloquio.

14. Al aproximarse la clausura del Decenio, es oportuno y conveniente incluir en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", un subtema titulado "Progresos de las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", según figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos y la Federación de Rusia. La ASEAN apoya resueltamente la conmemoración de esos acontecimientos, que contribuirá sin duda a consolidar el imperio universal de la ley sobre la base de la justicia, la igualdad y el beneficio mutuo.

15. En cuanto a la labor de promoción de la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional, la ASEAN advierte con satisfacción que la Oficina de Asuntos Jurídicos no sólo ha fomentado la difusión del derecho internacional sino que ha puesto el *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas a disposición del mundo entero por diversos cauces.

16. En relación con la propuesta de cobrar derechos de acceso al *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas en la Internet a determinados usuarios, cuya finalidad sería sufragar y recuperar los elevados costos relacionados con ese servicio,

el orador dice que los derechos deberían ser moderados, que debería darse un tratamiento especial a los usuarios de países en desarrollo y que las misiones permanentes de los Estados Miembros deberían seguir disfrutando de acceso en línea gratuito.

17. La ASEAN considera que el Decenio ha cumplido los objetivos de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional, la cooperación internacional y la paz y la seguridad, y es partidaria de que sus programas continúen después del año 2000.

18. La Sra. Foo (Singapur) dice que, habida cuenta de la cada vez mayor importancia del derecho internacional, Singapur reconoce la labor realizada durante el período ya transcurrido del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y considera que ese tipo de actividades debe seguir recibiendo apoyo después de finalizado aquél. Singapur ha tratado de contribuir al logro del objetivo de que el derecho internacional sea más accesible a un número mayor de beneficiarios. Para ello, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur ha comenzado la publicación de una revista de derecho internacional y la Sociedad de Derecho Internacional de Singapur ha realizado una intensa labor de difusión.

19. La oradora considera que, en una sociedad electrónica, la Internet es uno de los mejores medios para promover un mayor acceso al derecho internacional. En ese sentido, los derechos de acceso propuestos para la colección de tratados de las Naciones Unidas deberán ser equitativos, a fin de no desalentar a los usuarios.

20. El proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (A/52/141), presentado por Mongolia, merece ser examinado seriamente por la Sexta Comisión y resulta de particular interés para los Estados pequeños. Esos principios deben ser equilibrados, claros y ciertos. Si bien no se puede legislar la buena fe, la existencia de normas claras obliga a las partes a actuar responsablemente. El elemento de la sorpresa puede y debe ser reducido al mínimo y la cooperación puede y debe facilitarse. Ciertamente, esos principios deben ser lo suficientemente amplios como para poder abordar una gran variedad de circunstancias y no es fácil equilibrar esa necesidad con la claridad y la certeza. No obstante, Singapur considera que, entre los principios que permitirían la aplicación del derecho internacional sin que se ejerza influencia política y que establecerían reglas de juego uniformes para países grandes y pequeños, se pueden mencionar los que prohíban la discriminación, la coerción y el desconocimiento de los acuerdos previos y los que alienten el intercambio abierto y sincero de información y desalienten

la difusión de información errónea y la introducción de elementos improcedentes.

21. La Sra. Mekhemar (Egipto) dice que, a fin de alentar el desarrollo progresivo del derecho internacional, en la resolución 44/23, de 17 de noviembre de 1989, la Asamblea General proclamó el Decenio para el Derecho Internacional y, casi llegado su final, se puede decir que ese objetivo se ha logrado, como lo demuestra la gran actividad creadora de normas desplegada desde entonces.

22. La finalización del Decenio también coincide con el cincuentenario de la Comisión de Derecho Internacional y Egipto presta apoyo a la celebración del coloquio conmemorativo previsto en la resolución 51/160 de la Asamblea General, en el que participará un gran número de expertos de alto nivel de todas las regiones del mundo.

23. La oradora otorga gran importancia a los esfuerzos de la Secretaría encaminados a la creación de una base de datos con la colección de tratados de las Naciones Unidas y a su difusión a través de la Internet (A/52/363, cap. V) y a la modernización de los métodos de trabajo que ello entraña. Si bien reconoce la necesidad de cobrar derechos de acceso a esa base de datos a fin de recuperar parcialmente los costos, desea dejar en claro que la base de datos electrónica y su acceso a través de la Internet no pueden reemplazar al material impreso y que este nuevo sistema no debe aplicarse en detrimento de los países menos adelantados, que se encuentran en desventaja numérica frente a los países desarrollados tanto en número de computadoras como de personal capacitado en su uso. Como aquellos países también cuentan con menos material bibliográfico, la imposición de derechos de acceso puede constituir un obstáculo para los países de menos recursos. Por ese motivo, las consecuencias financieras de la aplicación de esos derechos deberán ser examinadas por la Quinta Comisión.

24. También es muy importante y necesaria la traducción de la lista de títulos de los tratados y su divulgación por la Internet (A/52/363, cap. VI), a pesar de su costo elevado, ya que de esa manera se respeta el principio del trato igualitario y no discriminatorio a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

25. El proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales, presentado por Mongolia merece ser examinado cuidadosamente por el Grupo de Trabajo sobre el Decenio, ya que constituye un precedente en materia de codificación de este tipo de normas.

26. Egipto fue uno de los patrocinadores de la resolución 51/159, de 16 de diciembre de 1996, relativa a las actividades conmemorativas de la primera Conferencia Internacional de

Paz. El proyecto presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos es muy importante y Egipto espera con interés su participación en los debates del Grupo de Trabajo sobre el Decenio.

27. La Sra. Wong (Nueva Zelandia) dice que se han incorporado ideas nuevas e interesantes al tema relativo al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y agradece a las delegaciones de la Federación de Rusia y de los Países Bajos su ofrecimiento de patrocinar las actividades conmemorativas de la primera Conferencia Internacional de Paz, en que tendrán una participación activa las organizaciones no gubernamentales.

28. La oradora otorga gran valor a que, a través de la Internet, se pueda tener acceso a la colección de tratados de las Naciones Unidas, lo que refleja una tendencia en pro de la democratización del proceso de creación de normas de las Naciones Unidas. Como ese sistema permite superar el problema de la escasez de bibliotecas y de material impreso de los países en desarrollo, se deberá examinar con suma atención la cuestión de los derechos de acceso.

29. Nueva Zelandia acoge con beneplácito el útil proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales, presentado por Mongolia, en que se aborda la cuestión de la justicia de crear un sistema de reglas de juego uniforme ("level playing field") entre países grandes y pequeños. No le causa sorpresa la falta de entusiasmo mostrada por los países más importantes, por lo que se suma a lo expresado por Singapur en el sentido de que los países pequeños deberían examinarlo con interés en el Grupo de Trabajo sobre el Decenio. Se han formulado varias propuestas sobre cuál sería la mejor manera de proceder a su estudio, pero no considera apropiado remitirlo a otros órganos, en donde probablemente languidezca durante años; no debería ser una tarea muy pesada para la Sexta Comisión convenir en algunos principios basados en la equidad y la decencia.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.